

RESOLUCION N° 954 /79

REF. 12 DEL EXP. N° 3396/75
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de octubre de 1979.-

En atención a los términos de la Resolución N° 3/79 -confr. fs. 11 del expediente N° 247.902/78- mediante la cual el Tribunal aprobara el contrato de locación suscripto -"ad-referendum"- entre las partes y teniendo en cuenta que el locador se ha notificado expresamente de esa aprobación -confr. fs. 22- corresponde no hacer lugar al reclamo formulado en estas / actuaciones. (expediente del Registro de la Subsecretaría de Administración N° 259.983/79).-

Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ABELARDO S. GÓMEZ